



RADICADO NÚMERO:

No 2016-200-020679-3

Fecha: 16/12/2016 15:08:38

Asunto: RESOLUCION No 793 DE DICI

Remitente: (FUN) Maria Claudia Lopez -100

Usuario Radicador: JHOCON

Destino: Subsecretaria General y de Con

SCRD - Tel. 3274850 Cra 8 9-83 Bogota D.C.
Powered By ORFEOGPI



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Sistema de Gestión - OrfeoGpi



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.

793,

016 DIC 2016

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría del inmueble denominado Colegio Salesiano León XIII, en la Carrera 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua) en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda en Bogotá D.C y se precisa la condición de la declaratoria dentro del conjunto edificado”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Distrital 558 de 2006, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 402 de 2013 y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 070 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Constitución Política de 1991 establece que el *“patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que mediante normas de carácter nacional se encuentran establecidos el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural y los instrumentos y procedimientos que se deben adelantar para la salvaguardia, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Que las normas sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas patrimonio cultural son de superior jerarquía en el Ordenamiento Territorial, por lo cual, una vez son establecidas prevalecen sobre las demás disposiciones normativas.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004 define el patrimonio cultural y el patrimonio edificado del Distrito Capital, en sus artículos 123 y 124, así: *“ Artículo 123. Definición de Patrimonio Cultural (artículo 67 del Decreto 619 de 2000). El patrimonio cultural del Distrito Capital está constituido por los bienes y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, testimonial y documental, además de las manifestaciones musicales, literarias y escénicas y las representaciones de la cultura popular. El presente plan considera el patrimonio construido por tener manifestaciones físicas sobre el territorio. El objetivo básico, en relación con el patrimonio construido, es su valoración, conservación y recuperación, para hacer posible su disfrute como bien cultural y garantizar su permanencia como símbolo de identidad para sus habitantes. Artículo 124. Conformación del Patrimonio Construido (artículo 68 del Decreto 619 de 2000). El patrimonio construido está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico”*.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece en el artículo 90 que, *“El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 793, 316 DIC 2016

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría del inmueble denominado Colegio Salesiano León XIII, en la Carrera 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua) en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda en Bogotá D.C y se precisa la condición de la declaratoria dentro del conjunto edificado”

cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece, en su artículo 94, la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que de conformidad con lo anterior, en el campo del Patrimonio Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural, diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que el Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el Decreto Distrital 402 de 2013 determinan y desarrollan el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y su alcance, en relación con la coordinación y gestión de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento del campo patrimonial en el Distrito Capital; así como en relación con el diseño de estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.

Que el Acuerdo Distrital 311 de 2008 *“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el inventario del patrimonio cultural”*, en su artículo 2° asigna a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la función de desarrollar los lineamientos para la realización del Inventario del Patrimonio Cultural tangible e intangible del Distrito Capital, siguiendo los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Cultura, como entidad responsable del Registro Nacional del Patrimonio Cultural.

Que el Decreto Distrital 070 de 2015 *“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”*, define en su artículo 9 las funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, así: *“Corresponde al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural emitir los conceptos favorables previos y cumplir las funciones que señalan los artículos 2 y 10 del Decreto Nacional 1313 de 2008 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto Nacional 763 de 2009. Adicional a las competencias anteriormente mencionadas, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural desarrollará las siguientes funciones: 1. Asesorar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el diseño y ejecución de planes para la formación, investigación, valoración, memoria, protección, salvaguardia, divulgación y apropiación del patrimonio cultural de Bogotá, D.C. 2. Fomentar el control social para el seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio cultural de la ciudad. 3. Asesorar al IDPC en la aprobación de proyectos de intervenciones y cambio de usos de Bienes de Interés Cultural, que puedan comprometer los valores de éstos. 4. Dictar y modificar su propio reglamento”*.

Que el artículo 4° ibidem, consagra las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de las cuales se encuentran los numerales: *“7. Efectuar la declaratoria, exclusión, cambio de categoría y aprobación de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y Planes Especiales de Manejo y Protección de los mismos cuando haya lugar, previo concepto del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural. 8. Emitir las*



16 DIC 2016

RESOLUCIÓN No.

793

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría del inmueble denominado Colegio Salesiano León XIII, en la Carrera 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua) en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda en Bogotá.D.C y se precisa la condición de la declaratoria dentro del conjunto edificado”

órdenes de amparo para aquellos inmuebles que por sus valores urbanísticos y arquitectónicos ameritan ser declarados Bienes de Interés Cultural, previo concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”.

Que el artículo 6º ibidem, consagra las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 7. *“Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito”.*

Que el arquitecto Juan Pablo Zorro mediante radicado 2016-710-0010887-2 del 23 de octubre de 2015, presentó una solicitud de revocatoria parcial del acto de declaratoria de un bien de interés cultural inmueble localizado en la Cra 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua), de Bogotá.

Que el 8 de febrero de 2016, la SCR D publicó el Aviso Informativo sobre el trámite de inclusión del listado de bienes de interés cultural del inmueble objeto de solicitud, en el link http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/aviso_publicacion_web_carrera_36_17b_33.pdf, registrado con el radicado 2016-310-002166-3 del 10 de febrero de 2016.

Que mediante radicado 20163100013421 del 25 de febrero de 2016, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCR D- remitió la solicitud de cambio de categoría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, para realizar la evaluación técnica respectiva y presentarla ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que en la revisión realizada por la SCR D, de la base de datos del listado anexo al Decreto 606 de 2001, suministrado por la Secretaría Distrital de Planeación, se encontraron los siguientes datos para el predio:

LOCALIDAD	No. UPZ	NOMBRE UPZ	CODIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO	MODAL	MZN	LOTE	DIRECCION	CATEG	OBSERVACIONES
PUENTE ARANDA	108	Zona Industrial	6205	Industrial Centenario	IIC	7	1	Carrera 36 No. 16-33	CI	Colegio Salesiano Leon XIII - Primaria

Que mediante correo electrónico del 25 de enero de 2016, registrado con el radicado 2016-710-001625-2 el arquitecto Juan Pablo Zorro, precisa el trámite de cambio de categoría del inmueble de conservación integral a tipológica.

Que mediante radicado 2016-710-007571-2 del 8 de agosto de 2016, el arquitecto Juan Pablo Zorro, dio alcance a la solicitud inicial, precisando el cambio de categoría de conservación integral a tipológica del predio objeto de estudio. Así mismo, solicita aclarar las condiciones de la declaratoria de dos edificaciones que no contienen valores significativos que ameriten su declaratoria, que se encuentran al interior del predio.

Que mediante radicado 2016-710-008028-2 del 19 de agosto de 2016, el arquitecto Juan Pablo Zorro solicita información sobre el trámite adelantado para el predio objeto de estudio.

Que mediante radicado 2016-310-0062101 del 31 de agosto de 2016, la SCR D informa al solicitante el trámite adelantado en el proceso de cambio de categoría para el predio objeto de estudio.

Que mediante radicado 2016-710-0011452-2 del 22 de noviembre de 2016, el IDPC informa de la presentación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 793

16 DIC 2016

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría del inmueble denominado Colegio Salesiano León XIII, en la Carrera 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua) en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda en Bogotá D.C y se precisa la condición de la declaratoria dentro del conjunto edificado”

de la solicitud en la sesión No. 5 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del 10 de agosto de 2016. El concepto emitido por el IDPC indica:

“El IDPC considera fundamentados los argumentos para solicitar el cambio de categoría del edificio Administración y Educación y así mismo no encuentra valores patrimoniales que ameriten otorgar una condición patrimonial al edificio de talleres y al auditorio.

Votación:

La votación tendrá en cuenta el cambio de categoría del Edificio de Administración y Educación, de Integral a Tipológica y la validación de que no se encuentran valores patrimoniales que ameriten otorgar una condición patrimonial al edificio de talleres y al auditorio.

7-consejeros votan favorablemente el cambio de categoría de Integral a Tipológica y 1 consejero se abstuvo.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin culminar el proceso de solicitud de cambio de categoría de intervención para el inmueble de la Cra 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua), en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C, esta Secretaría procederá a realizar el Cambio de Categoría de Intervención del predio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Realizar el Cambio de Categoría de Intervención del Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital de la Cra 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua), en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C, que se encuentra clasificado en el Decreto 606 de 2001, en la Categoría de Intervención de Conservación Integral, para que en adelante se clasifique en la Categoría de Intervención de Conservación Tipológica. Así mismo se aclara que no encuentra valores patrimoniales que ameriten otorgar una condición patrimonial al edificio de talleres y al auditorio, de acuerdo con los datos que se relacionan a continuación:

LOCALIDAD	No. UPZ	NOMBRE UPZ	CODIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO	MODAL	MZN	LOTE	DIRECCION	CATEG	OBSERVACIONES
PUENTE ARANDA	108	Zona Industrial	6205	Industrial Centenario	IIC	7	1	Carrera 36 No. 16-33	CI	Colegio Salesiano Leon XIII - Primaria

Información del listado Anexo 1 al Decreto 606 de 2001

Artículo segundo: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCR D, publicar en la página web oficial de la entidad, que el Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital de la Carrera 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua) en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda, en Bogotá D.C, ha cambiado de Categoría de Intervención de Conservación Integral a Conservación Tipológica.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución al arquitecto Juan Pablo Zorro Pinzón, en su condición de apoderado del señor Jaime Enrique Morales Alfonso, Superior Provincial de la Sociedad Salesiana - Inspectoría de Bogotá, como propietario del inmueble.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

16 DIC 2016

RESOLUCIÓN No. 793

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría del inmueble denominado Colegio Salesiano León XIII, en la Carrera 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua) en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda en Bogotá D.C y se precisa la condición de la declaratoria dentro del conjunto edificado”

Artículo Cuarto: Comunicar la presente resolución al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural + IDPC, a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, al Ministerio de Cultura, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, y a la Oficina Asesora Jurídica de la SCR D, para su conocimiento y trámites respectivos.

Artículo Quinto: Comunicar la presente resolución a la Oficina de Instrumentos Públicos, para realizar el respectivo registro de cambio de categoría de intervención a Conservación Tipológica en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1572425, para el inmueble de la Carrera 36 #17B-33 (actual) / Cra 36 #16-53 (antigua) en la UPZ Zona Industrial, en la localidad de Puente Aranda en Bogotá D.C

Artículo Sexto: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la SCR D, dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y modifica en lo pertinente el listado anexo al Decreto Distrital 606 de 2001. Además deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, por parte de la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2016

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez *Liliana*
Revisó: Nathalia Bonilla Maldonado *NB*
Luis Enrique López
Martha Reyes Castillo
Aprobó: María Claudia Ferrer *MCF*
María Leonor Villamizar